



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 MAY 2014

RES. H N° 0456-14

Expte. N° 4299-14 y 20.453/05

VISTO:

El Artículo 2° de la Resolución CS N° 70/14 mediante el cual se designa a la **Prof. Liliana Estela GUYER DE ANGEL** en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, en el marco del Convenio ME N° 11/14 de Unificación de Cargos; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio prevé unificar cargos con dedicación semiexclusiva, otorgando una dedicación exclusiva en el cargo de mayor jerarquía y creando un cargo con dedicación simple (el de menor jerarquía):

QUE la docente de referencia reviste en los cargos regulares de Profesor Adjunto y en el de Auxiliar Docente de Primera Categoría, ambos con dedicación semiexclusiva;

QUE mediante Resolución CS N° 70/14 se procedió modificar la Planta Docente de esta Unidad Académica a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Convenio antes mencionado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la **Prof. Liliana Estela GUYER DE ANGEL**, DNI 18.230434, en el cargo regular de Auxiliar Docentes de Primera Segovia, dedicación semiexclusiva, a partir del 20 de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por el Convenio ME N° 11/14-Unificación de Cargos.

ARTICULO 2.- PONER EN FUNCIONES a la docente de referencia en el cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, para la asignatura "Metodología de la Enseñanza en Letras" de la Carrera de Letras de la Sede Regional Tartagal, a partir del 20 de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por el Convenio ME N° 11/14-Unificación de Cargos.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a Despacho de Rectorado, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial.

ath/AGZ

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORQUY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa